



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 216 -2021-A-MPSM

Tarapoto, 10 de Marzo del 2021

VISTO:

El Informe N° 051-2021-GDS-MPSM, de fecha 08 de marzo del 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 27767 "Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria", se establece las normas para regular la obligatoriedad de la adquisición de productos alimenticios nacionales de origen agropecuario e hidrobiológico, por los Programas de Apoyo Alimentario y Compensación Social y de todos los organismos del Estado que utilicen recursos públicos;

Que, conforme al artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 27767 "Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria" aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES, regula las Comisiones de Adquisición, siendo que, las mismas estarán integradas por a) El Gerente del Gobierno Local Provincial o Regional, o el representante local del Ministerio u Organismo Público Descentralizado, según corresponda o el funcionario designado por éstos, en calidad de Presidente, b) Un representante de los Alcaldes Distritales elegido por votación simple por los Alcaldes Distritales de la Provincia y, c) Un representante local del Ministerio de Agricultura o, en el caso de adquisición de productos hidrobiológicos un representante local del Ministerio de Producción;

Que, en sentido, mediante Resolución de Alcaldía N° 478-2019-A/MPSM, de fecha 23 de mayo del 2019, se modificó el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 778-2018-A/MPSM, que conformó la Comisión de Adquisiciones de Productos Alimentarios del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de San Martín;

Que, mediante Oficio N° 96-2021-GRSM/DRASAM, de fecha 23 de febrero del 2021, el Director Regional de Agricultura de San Martín pone en conocimiento la designación del Ing. Narciso Ruiz Barrera como representante de la citada Entidad. Por lo que, resulta necesario realizar las modificaciones pertinentes;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 478-2019-A/MPSM, que a su vez modificó la Resolución de Alcaldía N° 778-2018-A/MPSM, que conformó la Comisión de Adquisiciones de Productos Alimentarios del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de San Martín, quedando redactado conforme a lo siguiente:



mpsM
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



"ARTÍCULO PRIMERO. - CÓNFORMAR la Comisión de Adquisiciones de productos alimentarios del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de San Martín, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

MG. MARTIN ZAMBRANO SHAPIAMA Gerente Municipal	<i>Representante de la Municipalidad Provincial de San Martín</i>	PRESIDENTE
PROF. HUGO MELENDEZ RENGIFO Alcalde Distrital de Morales	<i>Representante de los Alcaldes Distritales</i>	MIEMBRO
ING. NARCISO RUIZ BARRERA	<i>Representante de la Dirección Regional de Agricultura de San Martín</i>	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y a las áreas administrativas de esta municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Arg. TEDY DEL ÁVILA GRONERTH
Alcalde

TDG/A/MPM-T
C.C
ORH
GM
C.C:
Archivo.

